

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS ANDAMIOS DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ANIMALARIO (NCB3) EN EL LABORATORIO CENTRAL DE SANIDAD ANIMAL DE ALGETE (MADRID), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Ref. TSA0078206

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares es definir las condiciones técnicas que habrán de cumplir quienes participen en el procedimiento de licitación para la contratación del alquiler, montaje y desmontaje de los andamios de la obra de construcción del nuevo animalario (NCB3) en el Laboratorio Central de Sanidad Animal de Algete (Madrid), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Empresa de Transformación Agraria, SA Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en el alquiler, montaje y desmontaje de los andamios pertenecientes a la obra de construcción del nuevo animalario (NCB3) en el laboratorio central de sanidad animal de Algete (Madrid).

Los trabajos objeto de la presente licitación, incluyen tanto el alquiler de los andamios, como el montaje y desmontaje de los mismos, descritos en este Pliego de Condiciones, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar social y la protección del medio ambiente, de tal forma que su uso normal no suponga ningún riesgo de accidente para las personas y cumpla la finalidad para la cual es diseñada y construida.

2.2 ALCANCE DEL PLIEGO

El pliego incluye las siguientes unidades de obra:

- 20,00 mes Alquiler Torre Móvil 2 m.
- 20,00 mes Alquiler Torre Móvil 4 m.
- 1.000,00 m² · mes Alquiler mensual de m² de andamio tubular normalizado.
- 1.000,00 m² Montaje de andamio tubular normalizado.
- 1.000,00 m² Desmontaje de andamio tubular normalizado.
- 1.000,00 m² Transporte de andamio.
- 20,00 mes Alquiler andamio motorizado.
- 9 Ud Montaje/desmontaje andamio motorizado.
- 6 Ud Transporte andamio motorizado.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

➤ Alquiler Torre Móvil 2 m

Alquiler de torre móvil de aluminio de 135 x 190 cm, con una altura de 2 m.

➤ Alquiler Torre Móvil 4 m

Alquiler de torre móvil de aluminio de 75 x 190 cm, con una altura de 4 m.

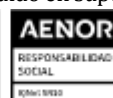
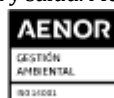
➤ Alquiler mensual de m² de andamio tubular normalizado

Alquiler mensual por m² de fachada de andamio tubular normalizado, tipo multidireccional, de 15 m de altura máxima de trabajo, constituido por estructura tubular de acero galvanizado en caliente, de 48,3 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor, sin duplicidad de elementos verticales, fabricado cumpliendo las exigencias de calidad recogidas en la norma UNE-EN ISO 9001, según UNE-EN 12810 y UNE-EN 12811; compuesto de plataformas de trabajo de 60 cm de ancho, dispuestas cada 2 m de altura, escalera interior con trampilla, barandilla trasera con dos barras y rodapié, y barandilla delantera con una barra; para ejecución de fachada incluso red flexible, tipo mosquitera monofilamento, de polietileno 100% y mantenimiento de la instalación. Incluido certificado de montaje por empresa especializada autorizada de acuerdo a las normas de seguridad y salud.

➤ Montaje de andamio tubular normalizado

Montaje de andamio tubular normalizado, tipo multidireccional, de 15 m de altura máxima de trabajo, constituido por estructura tubular de acero galvanizado en caliente, de 48,3 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor, sin duplicidad de elementos verticales, fabricado cumpliendo las exigencias de calidad recogidas en la norma UNE-EN ISO 9001, según UNE-EN 12810 y UNE-EN 12811; compuesto de plataformas de trabajo de 60 cm de ancho, dispuestas cada 2 m de altura, escalera interior con trampilla, barandilla trasera con dos barras y rodapié, y barandilla delantera con una barra; para ejecución de fachada o paramento vertical, incluso red flexible, tipo mosquitera monofilamento, de polietileno 100%. Incluido certificado de montaje por empresa especializada autorizada de acuerdo a las normas de seguridad y salud. Medido en superficie de fachada o paramento.

Empresa adherida a



IR-0085/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
IR-0085/1998 002/00 Tragsa
GA-2003/0120 002/00 Tragsa
SR-0229-ES-002/00 Tragsa

➤ **Desmontaje de andamio tubular normalizado**

Desmontaje de andamio tubular normalizado, tipo multidireccional, de 15 m de altura máxima de trabajo, constituido por estructura tubular de acero galvanizado en caliente, de 48,3 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor, sin duplicidad de elementos verticales, fabricado cumpliendo las exigencias de calidad recogidas en la norma UNE-EN ISO 9001, según UNE-EN 12810 y UNE-EN 12811; compuesto de plataformas de trabajo de 60 cm de ancho, dispuestas cada 2 m de altura, escalera interior con trampilla, barandilla trasera con dos barras y rodapié, y barandilla delantera con una barra; para ejecución de fachada o paramento vertical, incluso red flexible, tipo mosquitera monofilamento, de polietileno 100%. Medido en superficie de fachada o paramento.

➤ **Transporte de andamio**

Transporte ida/vuelta de andamio tubular normalizado, tipo multidireccional, de 15 m de altura máxima de trabajo.

➤ **Alquiler andamio motorizado**

Alquiler mensual de andamio eléctrico bimástil, con una plataforma de 30 metros y carga útil de 3.500 kg y una altura mínima de 25m.

➤ **Montaje/desmontaje andamio motorizado**

Montaje y desmontaje de andamio eléctrico bimástil.

➤ **Transporte andamio motorizado**

Transporte de ida y vuelta de andamio eléctrico.

2.4 DOCUMENTACIÓN

Los equipos ofertados deberán estar homologados de acuerdo a la Normativa vigente correspondiente y deberán acreditar que cumplen con la normativa del RD 1215 (Reglamento sobre equipos de trabajo), certificado CE o certificado de adaptación RD.

Al inicio de los trabajos el adjudicatario aportará sin coste alguno, la ficha técnica de los andamios y los certificados de calidad y marcado CE de los mismos.

Una vez esté montado el andamio, se aportarán las instrucciones y manuales necesarios para su uso y manejo. Este manual incluye las cargas máximas que puede recoger el andamio, según en qué zonas y todas las acciones que puede o no realizar.

El precio unitario ofertado deberá considerar repercutidos los costes correspondientes a los servicios técnicos para garantizar el correcto funcionamiento de los andamios, manuales de usuario y condiciones particulares de mantenimiento y reparación. Se indicará además el tiempo de respuesta en caso de ser necesaria la reparación.

2.5 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Los trabajos de alquiler objeto de contratación deberán atenerse al cumplimiento de las siguientes disposiciones de aplicación:

- UNE-EN ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.
- UNE-EN 12810:2005. Andamios de fachada de componentes prefabricados.

- UNE-EN 12811-1:2005 (Versión corregida en fecha 2023-07-12). Equipamiento para trabajos temporales de obra.
- UNE-EN 1004-1:2021. Torres móviles de acceso y de trabajo construidas con elementos prefabricados. Parte 1: Materiales, dimensiones, cargas de diseño y requisitos de seguridad y comportamiento.
- Y resto de normas o reglamentación que le sean de aplicación.

En general, todos los andamios y materiales cumplirán, en cuanto a su fabricación y ensayos con la última edición de UNE (Una Norma Española) publicada. En el caso en que se requiriera algún material o equipo eléctrico especial no contemplado en normas UNE, se aplicará la norma CEI que le corresponda y, en el equipo importado, la del país de origen del mismo.

Todo el material suministrado deberá disponer del pertinente marcado CE, que será evidenciado mediante la marca con el logotipo "CE" en el propio material y/o mediante la Declaración de Conformidad CE, emitida por el fabricante.

Las características fundamentales, cuyo reconocimiento y observancia ha de asegurar que los materiales y equipos que se utilicen de manera segura y acorde con su destino, figurarán en el equipo o, cuando esto no sea posible, en el documento que lo acompañe.

Salvo que se trate de prescripciones cuyo cumplimiento esté obligado por la vigente legislación, en caso de discrepancia entre el contenido de los documentos anteriormente mencionados se aplicará el criterio correspondiente al que tenga una fecha de aplicación posterior. Con idéntica salvedad, será de aplicación preferente, respecto de los anteriores documentos lo expresado en este Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

3 CONDICIONES PARTICULARES

El suministro, montaje y desmontaje del material se realizará en el edificio del Laboratorio Central de Veterinaria (LCV), situado en la M-106, P.K. 1.4, CP: 28110 de Algete (Madrid). La recogida del material alquilado será a cargo de la empresa ganadora de la licitación, una vez TRAGSA notifique la solicitud de su retirada.

Tragsa se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria mediante correo electrónico indicándole los andamios que precisa. Una vez realizada la solicitud, los andamios deberá estar disponible en obra en **un plazo de dos (2) días hábiles desde la recepción de la solicitud (o el plazo ofertado)**, indicando la fecha de montaje y desmontaje de cada andamio.

En el precio unitario ofertado deberá considerarse incluida la descarga de los andamios en obra.

El suministro de materiales podrá dividirse en fases, que se solicitarán en diferentes momentos de la obra según necesidades de la misma. Dichas fases pueden no tener continuidad en el tiempo, aspecto que no influirá en los precios unitarios.

Los costes de transporte y descarga en obra estarán incluidos en el precio.

La fecha y hora de entrega de los suministros serán comunicados previamente a los técnicos de obra o encargados de obra, como mínimo con 24h de antelación, para poder organizar el horario de descargas y cargas de camiones.

Los andamios se descargarán en obra con medios propios del transportista de la empresa adjudicataria.

El tiempo de alquiler de cada una de las partidas de este contrato queda sujeta a las necesidades de la obra:

- Los meses de alquiler de cada una de las partidas comenzarán desde que Tragsa comunique el pedido a la empresa adjudicataria dentro del periodo de contrato.

- Cada equipo deberá venir acompañado de una hoja de registro que contenga la información necesaria para identificar inequívocamente dicho andamio, por lo que el adjudicatario deberá presentar al personal designado la hoja de registro, la cual contendrá:
 - i. Identificación de la empresa adjudicataria.
 - ii. Número de serie de la hoja de registro.
 - iii. Fecha y hora de entrega.
 - iv. Definición de elementos suministrados (designación y cantidades).
 - v. Identificación del lugar de suministro.
 - vi. Identificación del vehículo que transporta los elementos.

En los **precios unitarios**, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- Los medios auxiliares principales serán gestionados por la empresa adjudicataria, a excepción de los disponibles en la obra (grúa torre y montacargas) que serán gestionados por TRAGSA repercutiendo los costes a la empresa adjudicataria según el registro de utilización de los mismos.
- Todos los materiales empleados dispondrán de la documentación indicada en su UNE de referencia y, en cualquier caso, todos dispondrán de marcado CE y la correspondiente declaración de prestaciones.
- Los ensayos y pruebas que sean necesarios en cumplimiento de la normativa vigente, aportando informes técnicos redactados por empresas o laboratorios homologados de reconocido prestigio en el mercado.

Correrá por cuenta del adjudicatario:

- El transporte, descarga, acarreo y distribución en el edificio de los materiales necesarios para la correcta ejecución del montaje de los andamios, así como los trabajos necesarios para el anclaje de los mismos.
- Todos aquellos medios humanos y materiales necesarios para el montaje y desmontaje de los andamios. Incluidos los medios auxiliares, así como los medios de seguridad colectiva de las zonas de trabajo y los de seguridad individual (EPI) y señalización de las zonas de trabajo y viales, necesarios para garantizar la seguridad del personal en la obra, circulación y viandantes.
- Tragsa pondrá a disposición de todos los trabajos de la obra en función de las necesidades, una grúa torre como medio auxiliar, que podrá ser utilizado por el adjudicatario para el montaje y desmontaje de los andamios. La grúa tendrá las siguientes características técnicas:
 - o Alcance de la pluma= 60 m
 - o Altura del mástil= 30,30 m
 - o Capacidad de carga en punta= 1.500 kg
 - o Capacidad de carga máxima= 2.500 kg
- La guarda y custodia de los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.

- Durante el transcurso de la obra se aportará, a requerimiento de TRAGSA, los planos de montaje necesarios para la ejecución de los trabajos, y/o planos modificados de ejecución en su caso, derivados de las modificaciones a que hubiere lugar en el transcurso de la obra.

Para la contabilización de los días de alquiler se tendrá en cuenta como fecha de inicio la del día siguiente a la terminación del primer montaje, y como fecha de finalización las 24 horas posteriores al día que se proceda a dar comunicación por escrito (mediante correo electrónico) de solicitud de retirada del material de la obra (último montaje).

Además, se incluye:

- Asistencia técnica por el servicio técnico del fabricante.
- Las revisiones y mantenimientos quincenales de los andamios, incluyendo los materiales necesarios.
- Los medios auxiliares y medidas de protección, individuales y colectivas.

3.1 RECEPCIÓN Y CONTROL

Los andamios deben estar marcados e identificadas según especificaciones de Tragsa:

- El marcado no debe producir fisuras u otro tipo de defecto que influya desfavorablemente en su comportamiento funcional.
- El tamaño del marcado debe ser fácilmente legible sin aumento.

3.2 ENSAYOS

- La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la normativa vigente.
- En el caso de no estar conformes con la calidad del material suministrado el jefe de obra decidirá si se continúa el proceso de control, se paraliza el suministro de la partida o si es necesario la realización de ensayos adicionales. Una vez realizados los controles y ensayos el jefe de obra decidirá si se admite o se rechaza la partida suministrada.
- Todos los equipos ofertados deberán pertenecer a un mismo fabricante.

De la **documentación técnica** de los suministros objeto del contrato:

- A la **formalización del contrato**, la empresa adjudicataria entregará la siguiente documentación, en un plazo máximo de 10 días hábiles:
 - i. Especificaciones técnicas de los andamios.
 - ii. Instrucciones de montaje y uso.
 - iii. Compromiso de soporte técnico para asistencia técnica en el montaje.
 - iv. Certificados CE.
 - v. Los diferentes certificados y grados de protección exigidos para cada partida, los cuales se indican en la descripción de cada una de ellas.

- Se aportará cualquier documentación requerida por parte de Tragsa para la aprobación definitiva de los andamios.
- A la entrega de material en obra se aportará, sin coste alguno, toda la documentación relativa a los certificados de calidad y marcado CE que son exigibles para los materiales que se van a emplear en obra.
- Elaboración de toda la documentación necesaria y suficiente para el buen desarrollo de la ejecución y el montaje por parte del instalador, previa aprobación de TRAGSA. Por otro lado, se aportará toda la documentación necesaria y suficiente para proceder a su recepción, así como la aprobación de las certificaciones.

Todo ello de acuerdo instrucciones de TRAGSA, a final de obra se hará entrega de:

1. Relación de Equipos y Materiales: se entregarán los catálogos de los productos y materiales suministrados, fichas técnicas, certificado y homologaciones.
 2. Libro del Edificio: Memorias descriptiva de los equipos y materiales finalmente suministrados, especificaciones técnicas de cada uno de los equipos suministrados, Certificados de Calidad de los materiales/equipos suministrados, Manual de manejo, funcionamiento y mantenimiento y estado de mediciones finales, catálogos y documentación de origen y garantía.
- Cada uno de estos documentos pueden ser reclamados por TRAGSA a la empresa adjudicataria durante el transcurso de la obra, sin necesidad de esperar a la terminación de la misma.
 - Toda la documentación será entregada también en soporte informático.

3.3 CONDICIONES DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Tragsa se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria indicándole la fecha de cada montaje del andamio, con una antelación mínima de DOS (2) DÍAS HÁBILES.

En caso de ser necesario, los trabajos de montaje y desmontaje se ejecutarán en festivo u horario nocturno conforme a lo que indique el organismo que otorga la licencia y las necesidades de la obra.

El montaje y el desmontaje son a precio cerrado y no se facturarán horas de administración porque se alargue la jornada de montaje o de desmontaje.

Las tareas de montaje y desmontaje serán realizadas por personal cualificado y experimentado en la materia ya que es un andamio con un difícil montaje y desmontaje. Siendo especialmente complejo el montaje en patinillos y entre cerchas interiores y exteriores del edificio

Se colocará un cartel en el andamio en el que serán visibles las cargas máximas.

La protección en su caso mediante línea de vida homologada correctamente instalada para los montadores, durante el proceso de montaje y desmontaje.

Se deberán cubrir los pies derechos de arranque del andamiaje con coquillas plásticas blandas para evitar golpes de los trabajadores con el andamio y todos aquellos elementos susceptibles de golpeo por trabajadores. Solo si Tragsa lo considerase necesario.

3.4 CONDICIONES DE MANTENIMIENTO

En el precio de alquiler mensual del andamio se incluye el mantenimiento del andamio, por lo que se subsanarán todos los fallos provenientes del buen uso del andamio.

En caso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 24 horas desde el aviso por parte de TRAGSA, para personarse en la obra.

Las tareas de mantenimiento serán realizadas por personal cualificado y experimentado en la materia.

3.5 CONDICIONES DE CERTIFICACIÓN

No se comenzará a facturar el alquiler de los andamios hasta que no se encuentre finalizado el montaje del mismo en su totalidad.

Si la obra finaliza previo al plazo límite del contrato, no se facturará el alquiler de los meses restantes, sólo el tiempo real que haya estado colocado el andamio. Se facturará por mes indicando los montajes y desmontajes de los andamios.

4 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El suministro y los trabajos de montaje y desmontaje se deberán realizar dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA, de lunes a jueves entre las 08:00 h y las 17:00 h y viernes de 8:00h a 14:00h. No obstante, este horario podría sufrir modificaciones si las circunstancias de la obra así lo requirieran, no suponiendo en ningún caso incremento de los precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

La empresa adjudicataria aportará la documentación técnica de los materiales y andamios terminados, así como los ensayos de laboratorio que determinen las cualidades de su producto. Se tomarán las precauciones necesarias para que los materiales no se deterioren durante el transporte. En el caso de que sufran deformaciones, cortes o presenten desgarros el material será rechazado.

En caso de desperfectos o deficiencias en alguno de los elementos y materiales suministrados y montados, debido a defectos de fabricación o montaje, la empresa adjudicataria deberá reponer por su cuenta, y de manera inmediata, el elemento defectuoso, no suponiendo en ningún caso coste alguno para TRAGSA.

Será objeto de inspección periódica, en aras del cumplimiento de la calidad de los materiales y productos suministrados.

En el caso de no estar conformes con la calidad del material el jefe de obra decidirá si se continúa el proceso de control o si es necesario la realización de ensayos adicionales. Una vez realizados los controles y ensayos el jefe de obra decidirá si se admite o se rechaza el andamio.

El fabricante llevará a cabo, a su costa, el control de calidad de los materiales y ensayos en fábrica que aseguren la idoneidad del producto, garantía que debe quedar referenciada en la oferta económica para dar validez a la misma. El adjudicatario deberá aportar, en su caso, los certificados de producto de los materiales.

Los materiales serán de probada calidad debiendo presentarse, para recabar la aprobación de TRAGSA, cuantas muestras, informes y certificados se estimen necesarios. Si la información no se considera suficiente podrán exigirse los ensayos oportunos de los materiales a utilizar.

Sólo se admitirán los materiales en la obra previo examen y aceptación por parte de TRAGSA en los términos y forma que esta señale para el correcto cumplimiento de las condiciones convenidas.

Si TRAGSA no aceptase los materiales sometidos a su examen, deberá comunicarlo por escrito, señalando las causas que motiven tal decisión. Todo material que no cumpla las especificaciones, será retirado de la obra inmediatamente, salvo autorización expresa de TRAGSA. Deberá aplicarse en el lugar y forma que ordene la misma.

Todo replanteo de trabajos no contemplado en el presente pliego y derivado de la actuación, lo deberá realizar la empresa adjudicataria bajo la supervisión e indicaciones de TRAGSA.

Se redactará y aportará sin coste, los procedimientos de trabajo y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general, o a instancias del Coordinador de Seguridad y Salud de forma específica, para la correcta ejecución de las unidades de obra contratadas.

Cualquier modificación de las medidas de seguridad no supondrá pagos específicos ni por administración, teniéndolos que realizar la empresa adjudicataria sin coste alguno.

Todos los materiales a emplear en la presente obra reunirán las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnica recogidas en las disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.

5 CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

Los materiales suministrados por Tragsa e instalados por la empresa adjudicataria están incluidos en estas condiciones, debiendo ser gestionados sus residuos por la empresa adjudicataria.

6 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).

- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, septiembre de 2024

Empresa adherida a



[IR-0085/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0085/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec